

Tribunal Supremo Electoral

ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO.----

En la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, comparecemos: por una parte, Doctor **JULIO RENÉ SOLÓRZANO BARRIOS**, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y seis espacio noventa y cuatro mil setecientos trece espacio cero ciento uno (1976 94713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas. Actúo en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, calidad que acredito con copia simple del Acuerdo del Congreso de la República número ocho guion dos mil catorce (8-2014) emitido por el Congreso de la República de Guatemala con fecha once marzo de dos mil catorce, y con certificación de las actas de Toma de Posesión y de Elección de la Presidencia números: uno guion dos mil catorce (1-2014) y veintiocho guión dos mil diecinueve (20-2019), ambas suscrita en la ciudad de Guatemala el veinte de marzo de dos mil catorce y dos de abril de dos mil diecinueve, respectivamente; que en el curso del presente instrumento se denominará únicamente “**EL TRIBUNAL**”; y por la otra la Licenciada **THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA**, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el Departamento de Guatemala; me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI, código único de identificación (CUI) un mil setecientos setenta y siete espacio cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro espacio un mil seiscientos uno, (1777 41244 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas; en lo sucesivo denominado como “**EL CONTRATISTA**”. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL.** La presente Acta se suscribe de conformidad con lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número 57-92 del Congreso de la República) y 72 del Reglamento de la Ley mencionada. **SEGUNDA: OBJETO DEL ACTA.** “**EL TRIBUNAL**”, por medio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número ochenta y uno guión dos mil diecinueve (81-2019), de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se contrató a la Licenciada **THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA**, para la prestación de Servicios Profesionales, como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos

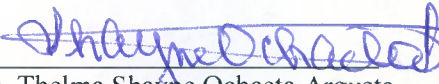
Thelma Shayne Ochaeta

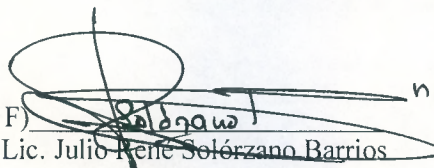
J. Solórzano



Tribunal Supremo Electoral

Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, por el período comprendido del doce de junio del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, servicios que fueron supervisados por la Presidencia de este Tribunal y al vencer el plazo del contrato respectivo, es necesario informar de la evaluación del desempeño de la Licenciada **THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA**. **TERCERA: DE LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS:** De conformidad con la cláusula décima segunda del contrato aludido, se estableció que los servicios profesionales serían evaluados por el Tribunal Supremo Electoral, circunstancia que se procede a evaluar y se tiene por satisfactorio no teniendo por parte de la misma ninguna reclamación, por lo que es procedente **LIQUIDAR** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (81-2019) DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y la Licenciada **THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA**, y la cancelación de la fianza conforme corresponda. **CUARTA: DEL FINIQUITO:** Ambos comparecientes declaramos que no existe reclamación de ninguna naturaleza derivada del contrato administrativo identificado, por lo que procedemos a otorgarnos el más amplio y eficaz **FINIQUITO** recíproco, con lo cual nos liberamos de cualquier obligación y/o reclamación derivada de la relación contractual ya identificada. El contratista reitera que señala como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones, la casa ciento nueve, Condominio Brisas del campo, kilómetro dieciocho punto cinco, carretera a Lo de Diéguez, Fraijanes, departamento de Guatemala; quedando obligado a notificar al Tribunal todo cambio de dirección. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Ambos contratantes leemos íntegramente lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas de papel membretado del Tribunal Supremo Electoral.

F) 
Licda. Thelma Shayne Ochaeta Argueta
Asesor Jurídico

F) 
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral